



ACUERDO No. CSJANTA22-263

2 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se autoriza por motivos de cambio de sede, el cierre y la suspensión de términos de los despachos de especialidad Civil Municipal y Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y sus Oficinas de Apoyo; Juzgados 3 y 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia; Juzgados 7 y 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, con el personal del centro de servicio que les presta apoyo; Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, Juzgados 30 y 31 Civil Municipal para el conocimiento de despachos comisorios de Medellín, Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Antioquia – Itinerante y los Juzgados 6, 18, 19, 20, 21 y 22 Civiles del Circuito de Medellín.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 443 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO

1. En sesión ordinaria del 01-12-2022, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, presenta el cronograma en aplicación del cual se llevará a cabo el traslado al edificio EDATEL ubicado en la calle 41 No. 51 -28 Corredor centro de la ciudad de Medellín, de los despachos judiciales que funcionan en el edificio ICETEX y Mariscal Sucre de esta misma ciudad.
2. Informa la Directora Seccional que el traslado involucra a los despachos con sede en la ciudad de Medellín que de acuerdo con los conceptos del Área de salud y seguridad en el trabajo y el documentado deterioro de los inmuebles que ocupaban u ocupan, requieren se le consiga o mejore los espacios donde funcionaban o lo continúan haciendo, medida que además fue socializada con funcionarios de diferentes especialidades.
3. Que el traslado a efectuar impide que los despachos judiciales objeto de éste tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de Administración de Justicia, razón por la cual es necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a cargo.
4. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

5. En aplicación de esta norma, encuentra esta Corporación, se configura una necesidad del servicio para ordenar el cierre los juzgados que serán objeto de

traslado y la suspensión de términos en los procesos que tienen a cargo mientras éste se lleva a cabo.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales, de acuerdo con el siguiente cronograma, en los despachos judiciales de las especialidades Civil Municipal y Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y sus Oficinas de Apoyo; Juzgados 3 y 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia; Juzgados 7 y 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, con el personal del centro de servicio que les presta apoyo; Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, Juzgados 30 y 31 Civil Municipal para el conocimiento de despachos comisorios de Medellín, Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Antioquia – Itinerante y los Juzgados 6, 18, 19, 20, 21 y 22 Civiles del Circuito de Medellín, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. El Cronograma es el siguiente:

Despacho	Lugar de ubicación	Inicio Cierre	Finalización Cierre	# días hábiles de suspensión
Juzgados 7, 9 y 10 Ejecución Civil Municipal	ICETEX	5/12/2022	09/12/2022	4
Juzgados 5, 6 y 8 Civil Municipal Ejecución de Sentencias	ICETEX	5/12/2022	09/12/2022	4
Juzgados 2, 3 y 4 Ejecución Civil Municipal Ejecución de Sentencias	ICETEX	7/12/2022	13/12/2022	4
Juzgado 1 Civil Municipal Ejecución de Sentencias				
Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio Antioquia	ICETEX	9/12/2022	14/12/2022	4
Juzgados 3 y 4 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Antioquia				
Juzgado 7 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Medellín	ICETEX	9/12/2022	14/12/2022	4
Juzgado 08 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Medellín				
Centro de servicios Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	ICETEX	12/12/2022	15/12/2022	4
Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución de Sentencias	ICETEX	12/12/2022	15/12/2022	4
Juzgados 1, 2 y 3 Civiles Circuito Ejecución Sentencias	MARISCAL	13/12/2022	16/12/2022	4
Juzgado 4 Civil Circuito Ejecución Sentencias				
Juzgado 01 Civil Circuito Especializado en Restitución de	MARISCAL	14/12/2022	19/12/2022	4

Tierras de Antioquia Itinerante				
Juzgados 30 y 31 Civiles Municipales para Despachos Comisorios				
Juzgados 06, 18 y 19 Civiles del Circuito	MARISCAL	14/12/2022	19/12/2022	4
Juzgados 20, 21 y 22 Civiles Circuito	MARISCAL	14/12/2022	19/12/2022	4
Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Circuito Ejecución Sentencias.	MARISCAL	14/12/2022	19/12/2022	4

ARTÍCULO 2º: A continuación, se exponen las instrucciones para el traslado de las sedes judiciales:

1. De ninguna manera será procedente ni permitida la solicitud de cambios en las oficinas, dado que estas ya se encuentran debidamente señalizadas.
2. Los objetos personales deben quedar debidamente custodiados por sus dueños, dado que contaremos con personal externo a la entidad en el desarrollo de las tareas y la custodia de los mencionados elementos quedará únicamente en manos de sus respectivos dueños.
3. Las llaves de los despachos deberán ser entregadas al personal de la Dirección Seccional, quienes estarán debidamente identificados con su carnet.
4. Es importante designar una persona por despacho para que firme las respectivas actas del mobiliario.
5. No dejar objetos personales dentro del mobiliario a trasladar.
6. Para evitar que los cajones de los escritorios y demás piezas no se caigan y pierdan, todo el mobiliario debe ir vacío, sin llaves y asegurado (puede ser con cinta industrial).
7. Las cajas o unidades de empaque de papelería y/o archivo (procesos judiciales) deben tener un peso máximo de 20 kilos, a fin de facilitar el cargue y descargue, adicionalmente, deben estar marcadas y cerradas de manera que el contenido no se pierda.
8. Los monitores, CPU y demás elementos tecnológicos deben ir empacados y marcados para evitar que sufran daños durante su transporte.
9. Los elementos que estén en mal estado o en desuso, así como el archivo histórico deben ser reintegrados a Almacén y no deben ser trasladados a la nueva sede EDATEL, se deben tramitar en los formatos establecidos, pueden solicitarlos mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 3º. Copia del presente Acuerdo será difundido por los despachos judiciales objetos del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia de Tribunal Superior de Medellín para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO 5º.: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

Acuerdo Hoja No. 4

Dado en Medellín – Antioquia, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Arcieri Saldarriaga', written in a cursive style.

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm/acr/amdp